

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No.301

RADICACIÓN : 76001-33-33-010-2022- 00100-00
ASUNTO : ACCIÓN POPULAR
ACTOR : LINA MARCELA QUINTERO en su calidad de representante de los Padres de Familia y estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.
ACCIONADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 26 de Mayo de 2022

Inicialmente le fue asignada por reparto el presente medio de control al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien ordenó la remisión a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cali.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y el despacho es competente por el domicilio de la entidad demandada (artículo 16 ibídem) se **ADMITE la ACCION POPULAR** adelantada por la señora **LINA MARCELA QUINTERO** en su calidad de representante de los Padres de Familia y estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LA VICTORIA y en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

En consecuencia **SE DISPONE:**

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la forma y términos indicados en el artículo 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, mensaje que contendrá copia de esta providencia y de la demanda a los siguientes:

1.1. A la señora Procuradora 59 Judicial I para asuntos administrativos Doctora **ANA SOFIA CADENA HERMAN**.

1.2. Al Director General de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

1.3. Al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a través del correo institucional de la entidad:

| |
|----------------------------------|
| njudiciales@valledelcauca.gov.co |
|----------------------------------|

| |
|-------------------------------|
| ntutelas@valledelcauca.gov.co |
|-------------------------------|

1.4. A la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 472 de 1998 a través del correo institucional de la entidad.

2º Para efectos de la notificación personal a la entidad territorial accionada se enviara copia de esta providencia, de la demanda y de sus anexos.

3º. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de texto con el auto admisorio y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

4º. Notifíquese el presente proveído al demandante por estado virtual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

5º. CORRER traslado de la demanda a la entidad territorial accionada por el término de 10 días (artículo 22 Ley 472 de 1998) para que la conteste, soliciten y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

7º En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se ordena la publicación de aviso, informando a la COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (V), la existencia de la presente acción popular, a través de un medio masivo de comunicación o en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial y en la cartelera virtual o física de la secretaria del Juzgado; así mismo, en las páginas oficiales, carteleras institucionales de aviso a la comunidad por las entidades públicas accionada y se deberá allegar la certificación que acredite el cumplimiento de la misma.

8º Para efectos del Art. 80 de la Ley 472 ibídem envíese copia de la demanda, del presente auto admisorio y del fallo definitivo cuando lo hubiere, a la Defensoría del Pueblo. Solicítese al mismo funcionario que comunique a este Despacho si ha sido notificado de la existencia de alguna acción popular en la que exista coincidencia en las pretensiones y los fundamentos de hecho en la presente acción; indicando número de radicación, Despacho judicial en que se

encuentra y remitiendo copia de la demanda, su admisión o sentencia, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA ANDREA BEJARANO VERGARA

JUEZ

wfc

**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 27**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **27 DE MAYO DE 2022**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.



PAULA ANDREA SANTANA CRUZ
Secretaria

ESTADO ELECTRONICO No. 27 DEL 27/05/2022

Juzgado 10 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/05/2022 7:28 AM

Para: maurocas77@yahoo.com <maurocas77@yahoo.com>;notificaciones.cali@mindefensa.gov.co
<notificaciones.cali@mindefensa.gov.co>;juan.velasco02
<juan.velasco02@gmail.com>;notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
<notificaciones.judiciales@palmira.gov.co>;Notificaciones Judiciales
<notjudicial@fiduprevisora.com.co>;Cesar Garzon
<notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>;asesoriasjuridicas504@hotmail.com
<asesoriasjuridicas504@hotmail.com>;vvhbprocesoscali
<vvhbprocesoscali@gmail.com>;lawyer.calicolombia@hotmail.com
<lawyer.calicolombia@hotmail.com>;noficacionesjudiciales@allianz.co
<noficacionesjudiciales@allianz.co>;noficaciones@emcali.com.co
<noficaciones@emcali.com.co>;astudilloabogados
<astudilloabogados@gmail.com>;carlosheredia85@hotmail.com
<carlosheredia85@hotmail.com>;procjudadm59@procuraduria.gov.co
<procjudadm59@procuraduria.gov.co>;notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;GHERRERA@GHA.COM.CO
<GHERRERA@GHA.COM.CO>;jvasquez@hurtadogandini.com <jvasquez@hurtadogandini.com>;fjhurtado
<fjhurtado@hurtadogandini.com>;zulaydalila@yahoo.es
<zulaydalila@yahoo.es>;abogadooscartorres@gmail.com <abogadooscartorres@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

ESTADO ELECTRONICO No. 27 DEL 27_05_2022.pdf; AUTOS DE ESTADO No. 27.pdf;

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario tenga en cuenta que el horario de recepción de los memoriales es de lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 p.m, no se labora los fines de semana, ni festivos, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil; todos los escritos deben ser radicados a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos toda vez que deben ser registrados en el Sistema Siglo XXI para publicidad de las partes y el Ministerio Público.

Se informa el correo oficial para la **recepción de memoriales** para los Juzgados Administrativos de Cali.

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para demandas:

repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.